

LA DEMOCRACIA,

DIARIO POLITICO.

En Madrid 8 rs. al mes.
Ultramar 60 reales trimestre.
Estranjero 12 francos idem.
Se hacen tres ediciones.

En provincias 10 rs. al mes.
Por entregas á sellos, 20 rs. trimestre.
Haciendo la suscripción por conducto del correspondiente, 30 rs.

Núm. 10.—Año I.

En la administración, calle de Hortaleza, núm. 63, principal, y en las librerías de Duran, Cuesta y Publicidad.

Sábado 29 de marzo de 1856.

En las librerías y administraciones de correos, y por sellos con carta franca dirigida al Administrador del periódico.

Edición de la mañana.

Ayer fué recogido nuestro número.

La prensa reaccionaria está de enhorabuena. Sus exaltaciones han producido efecto. Si dirigiéramos insultos á la milicia del pueblo, ó al gobierno del país, entonces seríamos respetados; pero dar esperanzas al oprimido, consolarle en su aflicción es un delito imperdonable en estos tiempos.

LA DEMOCRACIA ha merecido la gloria del martirio, y se honra mucho por esta deferencia, que le dispensa la situación, impulsada por los apologistas de Narvaez y Sartorius.

A causa de la abundancia de materiales, retiramos los artículos que teníamos dispuestos para el número de hoy, y suplicamos á nuestros lectores nos dispensen en atención al interés é importancia del documento que insertamos.

CRONICA PARLAMENTARIA.

La última sesión solo ha servido para poner en evidencia ante el país.

Primero. Que el duque de la Victoria no es ya, no puede ser el jefe querido del partido progresista porque este no acepta las puertas y consumos y aquel no hace poco las llevará á cuestión de gabinete; y disidencia supone siempre oposición de principios.

Segundo. Que el gabinete y el ministro de Hacienda no tenían elaborado un plan fijo para nivelar los gastos con los ingresos, puesto que á la primera indicación de los mal llamados puros abandonan su proyecto, un proyecto que puso en cuidado al país y en combustión á la prensa; y escusado es decir que, en materias tan trascendentales, como lo son todas las que atañen á la riqueza pública, la ligereza constituye una falta, ya que no dé á entender cosas de mayor cuantía.

Y tercero. Que el señor Moyano ha dado en la cabeza al partido que con tanto calor, con tan fingido entusiasmo, con tal copia de arcucias, de retruécanos, de gracias y de cuentecillos defendía. Remitimos á nuestros lectores al extracto de la sesión y tendrán en él la prueba de nuestro aserto.

Resumen.—Resultado de la sesión.—cero.

Nota. El señor Santa Cruz comió un lapsus linguae: queriendo decir Gabinete dijo Gobinete.

Los centros de la Asamblea se han centralizado.

El duque de la Victoria, decididamente, es puro. Nosotros no lo habíamos dudado: la integridad y la pureza son buenas dotes, pero es preciso algo más para ser hombre político.

Si Narvaez fuera constituyente no faltaría nunca Constitución en España, porque la voluntad inflexible de el héroe de Ardoz constituye por sí sola un cánón, una legislación, un dogma.

El año 48, bajo la constitución de 1845, hecha por Narvaez y los moderados, se suspendieron las garantías individuales; las calles se erizaban de cañones; los ciudadanos en numerosos grupos iban á la cárcel, arrancados del seno de la familia. El archipiélago filipino se pobló de proscritos y la sangre enrojecía las calles de varias ciudades. Era presidente del consejo de ministros, don Ramon Maria Narvaez.

El señor don Alejandro Mon es autor del sistema tributario que hoy se sostiene aun, á pesar de la oposición, que, al plantearse, escitó.

Todos los periódicos polaco-conservadores centrales hacen ahora la apología de Narvaez y del sistema rentístico del célebre asturiano.

Los moderados lo entienden. Quieren la popularidad y se ponen en caricatura.

Después de la revolución de julio han obtenido los destinos ó gracias, que á seguida espresamos, el número de señores diputados siguientes:

Destinos de ministros de la corona.	13
de subsecretarios.	5
de enviados extraordinarios.	6
de inspectores de las armas.	4
de jefes superiores de la administración.	6
de capitanes generales de ejército.	2
de tenientes generales.	2
de jefes de palacio.	4
de ministros de tribunales supremos.	4
de capitanes generales de provincia.	2
de gobernadores civiles de idem.	3
de oficiales de secretaría.	5
de ministros togados.	10
de mariscales de campo.	2

de fiscales del tribunal supremo.	3
de jefe de alabarderos.	1
de brigadieres.	4
de coronel.	4
de teniente coronel.	1
de teniente fiscal.	1
de secretario de gobierno de provincia.	1
de director de instituto.	4
de rectores de universidad.	3
de jefe de administración de 3.ª clase.	1
Honor de grandeza de España.	3
Idem de grandes cruces.	11
Gracia de abono de once años de cesantía.	20
Total.	113

La Sociedad general de Crédito moviliario español, ha nombrado presidente al Excmo. señor don Joaquín Osmá, y vice-presidente al Sr. D. Eugenio Duclera, una de las personas mas dignas y respetadas por su talento y su ilustración en su país y en el nuestro. Estos mismos señores forman parte del comité directivo de la sociedad, á la que tanta importancia y consideración dan los distinguidos nombres de MM. Pereire, uno de los cuales, D. Eugenio, tan conocido y justamente apreciado en Madrid, será el secretario general honorario de esta importantísima asociación, unida ya á las principales empresas útiles de España.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 27 de marzo 1856.—El gobierno ha hecho desmentir los falsos rumores que habian circulado sobre la intención de suprimir ó reducir los oficios públicos ministeriales. Ayer celebró la décimacuarta sesión del Congreso. Se da como cosa probable que terminarán las conferencias el 1.º de marzo.

CRONICA DE LA PRENSA.

El Sur, que ya va sacando los pies de las alforjas, como decirse suele, y que comenta la sesión de la apoteosis de los puros con infinitos retruécanos, en su segundo artículo demuestra á los centrales del Parlamento que pierden su tiempo adulando á Espartero, cuyas simpatías merece más bien el purismo. En otro artículo, citando las célebres palabras de Huelves, pide represión y castigo para los milicianos nacionales y patriotas que, oprimidos antes insultados y apaleados ahora, se quejan protestan ó hacen alguna demostración seria, pero siempre sin manchar con sangre, cual sus detractores, la crónica de estos tiempos.

Conservadores del centro, sacad la consecuencia. El de Valencia primero, San Luis mas tarde, son los que pueden salvarnos de la anarquía.

El Parlamento, dice acerca del proyecto puro. «La mejor defensa del partido moderado son las contradicciones, las inconsecuencias, la absoluta maldad y el descaño del partido progresista. ¡En once años de constante maldecir, los zollos del progreso, que han hablado tanto de sus beneficiosas ideas, no han sabido encontrar una que poder aplicar útilmente el día del triunfo! ¡Y después de año y medio de mando tienen que aceptar provisionalmente la ingeniosa combinación que va á convertirse en ley del reino! Magnífica abundancia de pensamientos fecundos.»

Si para nuestro colega es un triunfo del partido moderado el que los pueblos sigan vejados, esquilados y oprimidos bajo el peso abrumador del impuesto, enhorabuena. Para nosotros, el paso que reconocemos en los absurdos sistemas de la vieja política, desacreditando sucesivamente á conservadores, santones, unionistas, centrales y puros, acercan mas y mas nuestro triunfo, el triunfo de la ciencia, de la verdad y de las economías, siempre son sensibles: los padecimientos del pueblo.

El Occidente, que, como todos, se ocupa del llamante plan rentístico del purismo ministerial, transcribe despues un artículo de la España que, según las lisonjas en él prodigadas á manos llenas, parece escrito prodromo sea por alguna madre cariñosa ausente.

El Diario Español empieza su artículo con estas palabras:

«El espectáculo, que representa hoy el partido progresista, es de tal manera repugnante, que lejos de agradarnos ó complacernos, como á sus naturales y constantes adversarios que somos, nos indigna y nos llena de rubor como españoles.»

«El general Narvaez gobernaba constitucionalmente; sí, constitucionalmente; y tenía opinión é iniciativa en todos los actos del gobierno; el duque de Valencia no se declaraba ni se dejaba declarar irresponsable de ninguno de los actos del general Narvaez, eran reconocidas y confesadas por los mismos progresistas.»

Los moderados, pronunciando cuatro frases en pró del trono y de quien le ocupa, se creen autorizados para todo. Ellos lanzan acusaciones tremendas á los partidos, desprecian el principio de autoridad, para ellos inviolable, y tienen suficientes audacia para santificar los draconianos decretos del pró-consul de la

Mancha: los progresistas, por su parte, se coaligan con ellos y sirven de pedestal voluntariamente á la reacción, que ya sueña en esterminar á los ciudadanos, limitándose por ahora á escarnecerlos.

El Clamor Público dirige al señor Arias Uria la primera amonestación ó fraternal, que es, como si dijéramos, un aviso amistoso á fin de que abandone la cartera, sino se encuentra con bastante valor para resistir la cruzada de las sotanas, que se atreven á protestar, con la aprobación y bendiciones papales, contra los actos del gobierno español.

La Asociación defiende el derecho que los obreros tienen á asociarse.

«¿Puede privarse al obrero del derecho de asociarse? No, porque es un derecho inseparable del hombre, porque él se manifiesta en las diferentes esferas de la actividad humana. ¿Qué es la iglesia sino la asociación de fieles para conseguir el fin religioso? ¿Qué es el Estado sino la asociación de los ciudadanos para conseguir el fin político? ¿Qué son las diferentes sociedades de crédito, sino la asociación para conseguir un fin industrial? ¿La familia, que es la primera de las instituciones, qué es mas que una pequeña sociedad? Y si se alaban y ensalzan y aprueban la familia, las sociedades de crédito, el Estado y la religion, como manifestaciones del derecho de asociación, por que no van de probarse, ensalzarse y alabarse las sociedades de obreros, cuyo objeto es socorrerse en las crisis, mejorar de condicion y ejercer los sentimientos de fraternidad y de amor?»

CORTES CONSTITUYENTES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada en 28 de marzo de 1856.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Gonzalez de Paz no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Se recibieron con aprecio y se acordó que se archivases varios tomos de la «Revista de obras públicas» que remitía D. Victor Martin.

El Sr. PEREIRA: Anuncio una interpelación al señor ministro de Gracia y Justicia sobre provision de canonicos.

El Sr. MANSÉ: Anuncio una interpelación al señor ministro de Hacienda por el abandono absoluto y completo en que la dirección de estancadas tiene á la provincia de Toledo, donde falta pólvora, tabaco, sellos y sellos.

Anunciada la orden del día por el señor presidente, que era la continuación de la discusión del presupuesto de ingresos, se leyó el voto particular del Sr. Aveñila, y no habiendo quien pidiese la palabra se preguntó si se tomaba en consideración y se acordó que no.

El Sr. JAEN (D. Tomás) dijo que sin inculpar á la mesa creía deber hacer presente que cuando un diputado tiene presentado un voto particular debia aguardarse á que estuviera presente para dar cuenta de él, y que en esta cuestion era tanto mas imparcial cuanto que en el voto particular se sostenían diferentes opiniones económicas de las de S. S. El señor secretario Gonzalez de la Vega contestó que estando anunciado un asunto en la orden del día los diputados interesados en tomar parte en su discusión debían presentarse, porque la mesa no podia detener la discusión.

Se procedió á la discusión del voto particular presentado en el día de ayer por el Sr. Gonzalez de la Vega y otros, y dijo en contra

El Sr. FIGUERAS: Señores, nunca me he levantado con tanto temor á usar de la palabra como en el día de hoy, pues la posición en que me encuentro es sumamente difícil.

Los hombres de orden que creen que solo á ellos la Providencia les ha dotado de la proutuberancia gubernamental dicen que nosotros hablamos en ciertas y determinadas cuestiones solo por adquirir popularidad. Nosotros amamos la popularidad que no es mas que parecer bien el mayor número, pero para adquirirla no hemos sacrificado ni en un ápice lo que nuestra conciencia nos dicta.

Señores, el modo con que se ha presentado aquí el voto particular de que nos ocupamos, es una cosa que hace muy poco favor al gobierno. Este tenía un pensamiento y se hallaba dispuesto á defenderle con el apoyo de una fracción respetable de la Cámara. Se ha presentado despues otro voto particular que es el de que se trata, y el gobierno lo ha admitido, lo cual es rebajar hasta el último grado el sistema parlamentario, lo cual ya ha sucedido mas de una vez. El gobierno debia haber defendido su proyecto ó dejar el puesto, y tanto más, cuanto que el voto presentado es cuando menos tan malo como el suyo. Esto indica mucho amor á las sillas, cosa que no creo, porque así lo dicen S. S. ó una tendencia política que se quiere plantear, y no es la ocasión oportuna.

Se formó, señores, un centro que se llamó parlamentario, en el cual están las eminencias del país, y fué á ofrecer su apoyo al gobierno, y este lo aceptó, habiéndole desairado despues admitiendo el otro voto particular.

Coincidió el nacimiento de ese centro parlamentario con la presentación embozada del sistema de puertas y consumos, y esto no debe pasar desapercibido, como tampoco el que por el mismo tiempo se presentó por el Sr. Zorrilla una proposición que si no ha anulado, por lo menos ha coartado las prerrogativas de los diputados. Dimos la voz de alarma, y se levantó contra nosotros un tumulto. Ese centro parlamentario dijo que se formaba para que no hubiera anarquía en las discusiones, y es de notar que se formó en el último período de las Cortes constituyentes. Ese centro lo formaban hombres que habian dejado pasar las bases constitucionales, la ley de desamortización, los planes de Hacienda y otras cosas importantes, guardando un silencio, sino hostil, altamente siniestro. La anarquía éramos nosotros, y no sé por qué desde el principio no se nos ha combatido, pues no hemos ocultado nuestra bandera.

Despues dijeron que iban á combatir la reacción, y si creo que en ese caso debían empezar por combatirse á sí mismos: y uso de esa palabra en el buen sentido porque en todas las votaciones que aquí han tenido lugar siempre que se ha tratado de derechos políticos, de Mitica nacional, del Senado electivo, sus nombres han quedado en minoría.

Antes de entrar en la cuestion de Hacienda, séame permitido una mirada sobre el situación del país. Este se halla fuertemente predisposto contra la contribución que se quiere imponer, en cuya idea le han alimentado por diez años las predicaciones del partido progresista. Nosotros vemos en el país la reacción organizada, la seguridad individual desatendida y la libertad de imprenta hollada; y digo esto por-

que el capitán general de Cataluña manda despóticamente, porque tiene docenas y docenas de confinados que se están muriendo de hambre en todos los ángulos de la Península. Al periódico *Eco de la actualidad* se le ha sujetado á la censura eclesiástica, siendo así que en tiempo de los polacos no se le exigía tal requisito. No parece sino que hay un empeño decidido en provocar conflictos sin perdonar medio de ninguna clase.

Por el motivo que ahora se discute recarga la contribución territorial en 50 millones, la industrial en una sexta parte: se va á establecer un descuento injusto en los empleados; por último, se va á hacer una derrama de 80 millones; y no teniendo datos estadísticos, es seguro que quien saldrá perjudicado será la fortuna de la clase media, beneficiándose á los grandes propietarios que tienen mas medio de defenderse que los otros. Cada pueblo hará lo que le parezca y vendremos á parar á caos.

Nosotros hemos exhortado y exhortaremos con la mejor buena fe al pueblo á que sufra con paciencia la carga que las Cortes le impongan; pero dufo mucho que no haya instigadores que traten de estraviar la opinion del pueblo.

Respecto de la contribucion de puertas y consumos, ¿qué podrá yo decir que no haya dicho el Sr. Sanchez Silva? Esa contribucion es contraria á todos los buenos principios económicos. Los avisos nuestros para que no llegase este caso han sido desoídos, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que ó restablecer la contribucion de puertas y consumos ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en una cosa, y yo creo que es mas conveniente revisar los presupuestos aprobados que no restablecer la contribucion de puertas y consumos que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí todo hombre que aconseje al gobierno el restablecimiento de esa contribucion sin quererlo, es traidor al partido liberal: yo no la votaré y quisiera que todos los diputados hicieran lo mismo.

El señor ministro de la GOBERNACION: Encuentra el señor Figueras que en España está desatendida la seguridad personal y que está violada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tras distritos levantando el estado de sitio. No necesario entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña porque son conocidos de todos: secol del que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economía posible.

Respecto de la libertad de imprenta dejó á la consideración de los diputados que decidian si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico á que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del ordinario, la autoridad civil de Barcelona, dignísima, respetable y respetada, y de la que el gobierno está altamente satisfecho, dijo al elitor que llenara los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

Ha dicho S. S., y no es la primera vez que en esos bancos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda á las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que lo que aquí es minoría es mayoría en la nación española. S. S. está en un error, pues es mucho mas minoría en la nación que en estos bancos. Agradezco á S. S. y á sus amigos políticos que aconsejan al pueblo la obediencia porque eso nunca está de mas; pero el pueblo español no necesita de esas predicaciones.

Esten seguros las Cortes de que lo que acuerden, eso ejecutará el gobierno, y será obedecido en todas partes. Si hay instigadores como dice S. S. vivrán subterráneos: el día que osen mostrarse á la luz del sol, ese día dejarán de existir aniquilados por el brazo del gobierno que es el brazo de la ley.

El Sr. FIGUERAS: El estado de sitio en Cataluña es innecesario, será necesario si acaso solo en una ciudad. No es como se ha dicho ese punto unicamente el que se halla en un estado excepcional pues el Maestrazgo está lo mismo.

El periódico que he citado escribia lo mismo que ahora en los años 51, 52 y 53.

En cuanto á si somos mas minoría en la Nación que en estos bancos, solo diere que para Sartorius, Narvaez y Bravo Murillo era mas minoría también en la Nación el partido progresista que en el Congreso, y luego sucedió lo que todos sabemos.

El Sr. GIGUEROLA: La oposicion que el Sr. Figueras ha hecho al voto que se discute no ha sido económica sino política, y en ese terreno le seguiré yo. Señores, desde antes que concluyera la primera sesion de nuestra legislatura guisados guarismos no se habian presentado para nivelar los ingresos con los gastos? Los señores diputados recordarán que se dijo al gobierno que para el 1.º de octubre presentase nivelados los gastos con los ingresos pero con recursos permanentes. La cuestion de ingresos preocupaba los ánimos de todos los diputados, y así es que se presentaron muchos votos en la cuestion de presupuestos, con lo cual se hubiera dado lugar en el Congreso á una discusión múltiple siempre negativa, pues cada uno hubiera rechazado lo que no era su pensamiento hasta ser rechazado tambien el del gobierno.

Yo por apurar sincera y lealmente al gobierno he sido objeto de censura, porque en una noche dada me salí de la comision para que el gobierno pudiera tener mayoría. Esta era la situacion en que nos encontráramos, muy diferente á la de hoy, en que de una manera tranquila nos ocupamos de este asunto, y la prueba es que el Sr. Figueras á pesar de sus tendencias arbitrarias no ha estado hoy como otras veces. El señor presidente del Consejo de ministros y el señor ministro de Hacienda dijeron que hacian cuestion de gabinete de los ingresos, pero que admitirían las modificaciones que fuesen justas. En estos dias aconteció un hecho que S. S. ha interpretado como ha tenido por conveniente, y no lo extraño porque colado en la montaña roja no puede estar satisfecho del resultado de la consolidación del partido progresista, pues así no ha tenido lugar por fortuna de este mismo partido otra reunión que S. S. y los suyos deseaban.

El resultado ha sido beneficioso para el país: se han retirado los votos particulares y el gobierno, con una abnegacion que no calificaré, ha retirado parte de su proyecto viniendo al fin á presentarse un solo dictámen que es el que está puesto á discusión. La satisfaccion que yo tengo en esto la comprueba el Congreso si recuerda que hace cinco meses que los señores Sanchez Silva, Zafra y yo, venimos sosteniendo lo mismo en la comision de presupuestos y esta satisfaccion es tanto mayor cuanto que muchos de aquellos á quienes S. S. ha aludido el día que se votó este dictámen por el cual se dan recursos al gobierno que preside el duque de la Victoria, pedirán que la votacion sea nominal para que consten sus nombres donde siempre han figurado, quedando así destruidas las sospechas que S. S. presentaba contra un grupo de personas respetables y que tantas pruebas tienen dadas de su amor á la libertad.

En cuanto á las contribuciones de puertas y consumos, yo estoy á su lado para no votar nunca la última. En la comision de presupuestos muchos señores admitían las puertas como una triste necesidad; pero jamás pensaban admitir el impuesto de consumos.

El Sr. Figueras no ha analizado los artículos del proyecto: por lo cual debo dar aquí punto á mi discurso, porque en realidad S. S. no ha atacado el voto particular.

escada por cada uno de los representantes de los 10 votos que van designados.

Art. 51. La orden del día se fijará por el consejo de administración: no podrán discutirse más que las proposiciones que este presente, y las que hayan sido presentadas al mismo á los menos 12 días antes del indicado para la reunión de la junta, por 10 accionistas que tengan derecho de asistir á ella.

Art. 52. La junta general oír á la memoria del consejo respecto á la situación de los negocios de la sociedad. Aprobará las cuentas, si há lugar, y también la distribución de beneficios; con sujeción al acuerdo de la primera junta y de lo prevenido en estos estatutos.

Nombrará los administradores que deben reemplazar á los que faltan.

Acordará en cada año los dividendos de beneficios repartibles con presencia del balance general, atemperándose á lo dispuesto en los presentes estatutos.

Deberá sobre las proposiciones del consejo de administración respecto al aumento del capital social, á la prolongación de la existencia de la sociedad, á las modificaciones que se crea útil introducir en los estatutos, y á la disolución anticipada de la sociedad, si se creyese necesario.

Y por último, sobre todos los demás puntos que le competen, conforme á las disposiciones especiales de estos estatutos.

Además de las atribuciones que se conceden á la junta general de accionistas, corresponde á la primera que se celebre, conforme á lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de estos estatutos, acordar lo conducente sobre la reserva especial que á favor de los fundadores de la sociedad se establece en el artículo 7.º de estos estatutos, y determinar la remuneración que han de disfrutar los administradores de la sociedad que se mencionan en el art. 26 de estos estatutos, y conforme al 5.º del reglamento de 17 de febrero de 1848.

Art. 53. Las deliberaciones de la junta general, tomadas en conformidad de los estatutos, serán obligatorias para los accionistas ausentes ó disidentes.

Art. 54. Los acuerdos de la junta general constarán en actas extendidas en un registro especial, y serán firmadas por los individuos que compongan la mesa.

Quedará unida á la minuta del acta una lista en que conste el número de los accionistas que han concurrido á la junta y el de votos que hayan remitido.

Esta minuta será autorizada por las mismas firmas.

Art. 55. Cuando sea necesario justificar por cualquiera causa los acuerdos de la junta general, se darán copias ó extractos del libro de actas por el secretario del consejo, autorizado por el presidente del mismo ó por el que haga sus veces.

TITULO VII.

Inventarios y cuentas anuales.

Art. 56. El año social principiará el 1.º de enero, y acabará el 31 de diciembre.

El primer año social comprenderá el tiempo corrido desde la constitución de la sociedad al 31 de diciembre de 1856.

Al fin de cada año social se hará un inventario general del activo y pasivo de la sociedad bajo la inspección del director general, y al fin del primer semestre de cada año una primera cuenta que determine la situación de la sociedad.

Las cuentas se autorizarán por el consejo de administración.

Se someterán para su aprobación á la junta general, la que fijará el dividendo despues de oír la memoria del consejo de administración.

TITULO VIII.

Repartición de las utilidades.

Art. 57. Las utilidades de la compañía las constituyen los productos líquidos de las operaciones realizadas despues de deducidos los gastos. De estas utilidades se sacará todos los años, y ante todo, la cantidad necesaria para dar á los accionistas el 6 por 100 del capital que hayan desembolsado.

Del remanente se tomará, según la decisión de la junta general, el 6 por 100 á lo menos, el 20 por 100 á lo más, para constituir el fondo de reserva.

El residuo final se distribuirá repartiendo 88 por 100 á lo menos á los accionistas, y el remanente en los términos y forma que acuerde la primera junta general.

La repartición de los beneficios se hará el 1.º de julio de cada año.

Sin embargo, el consejo de administración queda autorizado para disponer el 1.º de enero de cada año un reparto por cuenta del dividendo correspondiente al mismo año.

Art. 58. Todo reparto no reclamado en el período de cinco años queda en favor de la sociedad.

TITULO IX.

Fondo de reserva.

Art. 59. El fondo de reserva se compone de la acumulación de las utilidades que anualmente se retengan en las ganancias, en conformidad al parrafo 3.º del art. 57.

Cuando este fondo haya llegado á 75 millones de reales, no se reservará cantidad alguna de los beneficios con este objeto.

Si los beneficios líquidos de la sociedad en un año no fueren suficientes para dar á los accionistas 6 por 100 de interés sobre el capital emitido, se suplirá lo necesario al intento del fondo de reserva.

Si el fondo de reserva bajare por cualquiera causa de la suma indicada en el presente artículo, el consejo de administración aplicará de los beneficios líquidos las cantidades necesarias para reponerle hasta la suma mencionada, previo el pago del 6 por 100 á los accionistas.

La inversión de los capitales pertenecientes al fondo de reserva se determinará por el consejo de administración dentro de los límites del objeto de la sociedad.

TITULO X.

Modificaciones a los estatutos.

Art. 60. La junta general podrá, á propuesta del consejo de administración, y con aprobación del gobierno, hacer en los presentes estatutos las modificaciones que juzgue oportunas.

Podrá particularmente autorizar:

- 1.º El aumento del capital social.
- 2.º La extensión de las operaciones de la sociedad.
- 3.º La prolongación del tiempo de su existencia.

En estos diversos casos la convocatoria deberá indicar, en resumen, el objeto de la reunión. El acuerdo no será válido si no se reúnen las dos terceras partes de los votos de los accionistas presentes ó representantes.

El número de los individuos presentes ó representantes ha de ser á lo menos la tercera parte de los accionistas que tengan derecho de asistir á la junta, y que representen la cuarta parte del capital social.

El consejo de administración queda de hecho autorizado para tomar las medidas necesarias para la ejecución del acuerdo.

TITULO XI.

Disolución y liquidación de la sociedad.—Jurisdicción.

Art. 61. En el caso de pérdida de la mitad del capital realizado, podrá verificarse la disolución de la sociedad por acuerdo de la junta general, por disposición del gobierno, oído previamente el consejo de Estado, antes de espirar el plazo establecido para su duración.

Se aplicará á este último caso lo que dispone el artículo 60 respecto á convocatoria, deliberación y votación.

Art. 62. A la terminación de la sociedad, ó en caso de disolución, se convocará la junta general, á propuesta del consejo de administración, para determinar el modo de liquidar y nombrar uno ó varios liquidadores.

Durante el curso de la liquidación las facultades de la junta general serán las mismas que cuando existía la sociedad.

Tendrá particularmente el derecho de aprobar las cuentas de la liquidación y autorizar todo pago.

Al nombrarse los liquidadores cesarán los poderes de los administradores y del director.

Art. 65. Las cuestiones que se susciten entre la sociedad y alguno ó algunos accionistas, ó entre el consejo de administración y alguno ó algunos de sus individuos, se someterán

forzosamente á juicio de árbitros arbitadores y amigables componedores, que serán nombrados y procederán con arreglo á lo prevenido para estos casos por el código de comercio y la ley de enjuiciamiento mercantil, y el fallo de estos jueces causará ejecutoria, sin admitirse contra él apelación ni recurso alguno.

TITULO XII.

De la inspección del gobierno sobre la administración de la compañía.

Art. 64. La sociedad está obligada á presentar mensualmente al gobierno, y á publicar en la *Gaceta de Madrid*, un estado de su situación, y además, siempre que el gobierno lo pida, remitirá estados de caja, cartera y resumen de operaciones.

El gobierno podrá también hacer examinar, siempre y cuando lo estime conveniente, las operaciones y contabilidad de la sociedad, comprobar el estado de sus cajas, debiendo serle presentados al efecto todos los libros, documentos y valores de cualquiera especie que existan en ellas.

TITULO XIII.

Disposiciones transitorias.

Compondrán el consejo de administración, durante los cinco primeros años, los señores don José Luis Abarca, excelentísimo señor don Santiago Luis Rafael Fitz James, duque de Berwick y de Alba; don Ernesto André, don Alejandro Bixio, don Carlos Manuel Calderón, don Eugenio Duclercq, don Bonito Fould, Excmo. señor don Luis de Caro, duque de Glücksberg, don Carlos Augusto Luis José, conde de Morny; Excmo. señor don Ignacio de Olea, Excmo. señor don Enrique O'Shea, excelentísimo señor don Joaquín José de Osma; don Emilio Póreyre don Isaac Pereire y el Excmo. señor don Angel Perez de Saavedra, duque de Rivas.

Este nombramiento queda sujeto á la confirmación de la primera junta general.

Art. 66. A la terminación de dichos cinco años, el Consejo de Administración empezará á renovarse anualmente por quintas partes, haciendo la Junta general los respectivos nombramientos para reemplazar á los individuos salientes. La designación de los individuos que deban salir se hará por suerte, igualmente que en los años sucesivos sortándose siempre entre los individuos que existan de los que hoy se nombran.

Cuando se haya verificado la renovación total, saldrán en cada año los tres más antiguos.

Art. 67. Luego que los presentes estatutos sean aprobados por el gobierno, se celebrará una junta general en los términos que se establecen en el art. 6.º para cumplir lo que los mismos disponen.

Esta junta general es la ordinaria que debería celebrarse en el mes de mayo próximo, y cuyo período se anticipa por esta sola vez.

La convocatoria se hará por la *Gaceta* y por el *Diario oficial de Avisos* de esta capital, con la anticipación de 12 días precisamente.—Madrid 22 de marzo de 1856.

S. M. la reina, oído el tribunal contencioso-administrativo, y de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido aprobar estos estatutos.—Santa Cruz.

CORREO ESTRANJERO.

La paz ó su publicación parece dilatarse más de lo que se creía, y de todas maneras quedan bastantes cabos sueltos para que sea necesario armarse de paciencia antes de verlos atados ó cortados.

El *Diario Aleman* de Francfort, que parece recibir confidencias de la alianza occidental, publica una correspondencia de Viena, fecha 19, en la que se designan las bases de la paz acordada. Varios periódicos franceses la reproducen, bajo todas reservas, y como nos parece bastante en armonía con cuanto se ha indicado últimamente, la reproducimos también, acompañándola de nuestras observaciones sobre la inteligencia que, en su caso, creemos deba dársele. Dice así:

«Viena 19.

«Según las noticias recibidas hoy, las bases de la paz son las siguientes:

«En lo relativo á los Principados se ha tomado en consideración, sobre todo, el *statu quo*, y se ha resuelto estrechar mas los lazos recíprocos entre los dos Principados y sus relaciones con la Puerta. (Es decir, quedan poco más ó menos como estaban.)

«La cuestión de fronteras entre la Turquía y la Rusia se arreglará por una comisión especial (es decir, que la rectificación en la Besarabia queda en proyecto.)

«La regularización de las fronteras de Asia se hará con arreglo al principio del *statu quo ante bellum*. (Por consecuencia se restituirá Kars, pero volverá á dominar la Rusia en la costa asiática del mar negro, donde ahora dominan los ingleses bajo la capa de los turcos.)

«No se podrán construir buques de guerra en los astilleros de Nicolajeff, excepto los pequeños buques necesarios para la vigilancia de las costas, (y los grandes vapores mercantes aptos para cualquier servicio.) El número de estos buques (los pequeños) será fijado por una convención especial entre la Rusia y la Puerta (doce según unos, ocho según otros), pero esta convención formará parte del tratado de paz.

«La Rusia no podrá restablecer (ni querría) las fortificaciones de Bomarsund, ni fortificar las islas de Aland.

«Todas las potencias europeas tendrán derecho de poner consules en todos los puertos del mar Negro. (Entre espías conocidos ó desconocidos, menos peligrosos son los primeros.)

«En fin, la Rusia se obliga á no mantener puertos de guerra en el mar Negro, pero tendrá derecho para proteger sus puertos de comercio con baterías (v. gr. como el fuerte Constantino), y ejercerá el derecho de posesión en la parte de mar comprendida en el territorio ruso, así como la policía marítima. (Es decir, podrá restablecer á Anapa y todos los fuertes rusos del litoral, impidiendo el comercio de esclavos, y encerrando como antes á los circasianos.)

En resumen, la paz se haría, según estas indicaciones, dejando las cosas como estaban antes de la guerra, excepto la escuadra, los hombres y el dinero perdidos por la Rusia, y el dinero, los hombres y las escuadras gastadas por los occidentales. Queda la obligación de la Rusia á no construir nuevas escuadras; pero queda también la emancipación de los cristianos que las hará

innecesarias, si se cumple, ó si no se cumple, autorizará á la Rusia para hacer lo que la pareciere.

Por el *Thabor* se han recibido noticias de Constantinopla del 13 que apenas dicen nada de nuevo. La mucha nieve había cortado las relaciones entre los campamentos aliados y el ruso en la Crimea. El general Mouravieff seguía recibiendo refuerzos por Tiflis y el mar Caspio, hallándose ya con 15,000 caballos.

Un despacho telegráfico de Berlín, fecha 24, dice que el príncipe Gortschakoff, lugarteniente de Polonia, había recibido orden la semana anterior para enviar á San Petersburgo, varios datos relativos al estado del catolicismo en aquel país, á fin de poder juzgar el asunto de los obispos. Esta noticia, de origen protestante, parece quiere dar á entender que el asunto no está tan adelantado como otras correspondencias suponen.

El conde Canitz, que el telégrafo dijo haber muerto en desafío ó suicidado, goza de excelente salud.

La *Gaceta de la Bolsa* de Berlín asegura que ya no hay nada de las supuestas discusiones entre la Rusia y el Austria, siendo todo ello algunas palabras de viejos rusos, que no disimulan tampoco su poca afición á la paz, no obstante andarla negociando.

CORREO DE PROVINCIAS.

Barcelona 24 de marzo.—Hoy á las doce del día tendrá lugar en el salón de San Jorge, del antiguo palacio de la diputación, con asistencia de las primeras autoridades y de un distinguido concurso, á juzgar por las invitaciones que se han hecho, la solemne inauguración del Circulo artístico é industrial. Al efecto vimos ayer que se trabajaba con la mayor actividad para decorar aquel espacioso local con toda la magnificencia posible, y en armonía con el objeto á que se dedica aquella interesante ceremonia, procurando que se vean agrupados al amparo del regío sólo de S. M. doña Isabel II, algunos curiosos productos de las mas acreditadas fábricas y talleres de esta capital.

Segun vemos en algunas correspondencias del Principado, la canalización del Ebro, á pesar de su inmensa importancia, no sigue, ni con mucho, el rápido curso que exigen los intereses de la sociedad, y la suerte de la agricultura y de la industria que ha de beneficiar esta obra. Muchísimo deseamos que sean prontamente una verdad los beneficios que de la canalización proyectada reportará el feraz país, destinado á recibir una mejora que duplicará su riqueza, y muchísimo mas sentimos que no se remuevan los obstáculos, sean del género que quieran, que se oponen á que los trabajos marchen con la rapidez debida.

GACETILLA.

A confesion de parte. Nuestro apreciable colega *El Parlamento* confiesa que la conducta del general Narvaez, el que deportaba y fusilaba, ha sido la más digna y conveniente del jefe del partido verdaderamente conservador.

Cuando un hombre de ese partido dice á otro: «que usted se conserve», querrá decir: «que usted se fusile.»

Ferrocarril. Se asegura que dentro de breves días van á empezar los trabajos del ferrocarril de Córdoba á Sevilla. Mucho lo desean por los pobres obreros, cuya única aspiración consiste en vivir honradamente con los frutos de su laboriosidad, sin ocurrírseles nunca pedir pensiones de retiro aun cuando queden inutilizados en la edad mas crítica de su vida.

Correo. El correo de Valencia sale de Madrid á las ocho, desde hace dos días.

Si esto es una ventaja, no hay que enojarse; pues siendo cosa de Madrid pronto desaparecerá; si es un inconveniente no hay que impacientarse, pues no durará mucho por ser cosa de Madrid.

Libertad. Continúa el alistamiento forzoso de la Milicia nacional, interrumpido durante la última semana.

El ayuntamiento lo está fomentando, porque cree que el ser miliciano es un deber sagrado; pero dispensa de este sagrado deber por la limosna de cincuenta reales.

¿En qué se parece el ayuntamiento á los curas?

Vuelta. Dícese que vá á volver pronto á Madrid el general Dulce, el que siendo empleado del gobierno Sartorius se sublevó con la tropa cuya moralización tenía á su cargo.

Dice El Clamor:

Instrucción primaria. Llamamos la atención del señor ministro de Fomento sobre el notable atraso con que los maestros de las escuelas públicas de Madrid perciben sus sueldos desde algun tiempo á esta parte: estamos á fines de marzo, y aun no han cobrado su mensualidad de febrero. Parece imposible semejante desorden bajo el gobierno del partido progresista, de un partido que no consolidará su permanencia en el poder, sino cuando haya extendido sus raíces á beneficio de la instrucción primaria, que es la única enseñanza popular hoy conocida.

No podemos menos de unir nuestra voz á la de *El Clamor* para que sea atendida una clase, que en nuestro concepto debería ser la preferida entre todas las que cobran del Estado.

La instrucción pública es el primer elemento de moralidad y dignidad.

Condema. Por ocho votos contra cuatro, salió condenado el número de *El Padre Cobos*, cuya denuncia se vió anteaer. Deploramos la esclavitud en que gime la prensa española, y la suerte del editor sobre quien pesarán los dos años de castigo, impuestos, no á él que no cometió el supuesto delito, sino al que sea autor del artículo, cuya impunidad proteje la ley misma apurando hasta el fondo la lógica mas contradictoria, mas absurda y mas inmoral, por lo ficticia.

El jurado de acusación declaró, por ocho votos contra uno, no haber lugar á la formación de causa en el artículo del mismo periódico, perteneciente al día 25 del corriente.

Nos alegramos de que sino la justicia, á lo menos la casualidad críe de cuando en cuando los efectos de nuestra llamada ley de imprenta, ley que carece de su condicion esencial la de ser justa.

Dos diversiones. Mientras estaba en el teatro el domingo

último toda la familia, robaron en una casa, calle de Miraflores, los muebles y efectos, dejando enteramente desocupada la habitación.

Aesinado. Anteaer fué degollada una mujer que vivía en la calle de la Luna. No tenemos detalle alguno del suceso.

SECCION COMERCIAL.

BOLSAS DE MADRID.

Títulos de 3 por 100 consolidado, 40,10 c.
 Idem de 3 por 100 diferido, 24,90 y 60.
 Amortizable de primera, 12 d.
 Idem de segunda, 6,25 d.
 Accions de carreteras, 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850.—Fomento de 4,000 rs., id. 82,50 d.
 Acciones del Banco de San Fernando, 119.

BOLSAS ESTRANJERAS

PARIS 27.

3 por 100 francés. 72,60
 4 1/2. 93,80
 3 por 100 español interior. 40
 Idem exterior. 00
 Diferido. 00
 Amortizable. 00
 Consolidados. 92 5/8 á 92 3/4

CAMBIOS.

Londres. 25 1/4
 Madrid á vista. 3,27 1/2
 Bilbao. 5,26
 Cádiz. 5,27 1/2
 Amsterdam. 2,12 1/2
 Hamburgo. 4,88 3/4
 Ambres. 3 1/4

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Alhóndiga de Madrid.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo. de 46 á 51 rs. vn.
 Cebada. de 24 1/2 á 26
 Algarrobas. á 20 1/2

Nota de los precios al por mayor y al por menor, á que se refieren en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Rs. vn.	cuartos.
	arroba.	libra.
Carne de vaca.	48 á 50	16 á 20
Id. de carnero.	18 á 22	
Id. de ternera.	75 á 80	25 á 32
Tocino añejo.	66 á 70	24 á 28
Fresco.	86 á 90	á 22
Lomo.		26 á 28
Jamon.	90 á 108	42 á 47
Acete.	54 á 56	14 á 16
Vino.	34 á 40	10 á 14
Pan de dos libras.		10 á 13
Garbanizos.	24 á 38	8 á 14
Judias.	30 á 34	10 á 12
Arroz.	30 á 34	10 á 12
Lentejas.		4 1/4 á 5 1/4
Carbon.	6 á 8	
Jabon.	62 á 64	20 á 22
Patatas.	7 á 9	2 á 3

Madrid 26 de marzo de 1856.—El alcalde primero, Valentin Ferraz.

ESPECTACULOS.

FRANCAIS. A las ocho de la noche.—Segundo conyeto de *Organofonia*.—Un caballero y una señora.—*Organofonia*.—El secreto en el Espejo.—*Organofonia*.—Los parvulitos.

Sección de anuncios

VENTA, COMISION Y DEPOSITO MOBILIARIO, CALLE de la Madera, núm. 8.

En todas las capitales de Europa existen varios establecimientos donde el que quiere vender un artículo puede realizarlo con perentoriedad, y aprovechando de la competencia, pero, sin embargo de que se han hecho algunos ensayos, en Madrid hoy no existe ninguno.

El que se acaba de abrir en la calle de la Madera, núm. 8, bajo, viene á llenar este vacío que tantas ventajas ofrecerá á los que tienen que vender como á los que tienen que comprar.

En el mismo establecimiento se reciben toda clase de objetos para la venta en comision—especialmente pinturas y objetos de arte.

También se reciben muebles, equipajes y toda clase de efectos en depósito para ser conservados á disposición de sus dueños, lo que es de mucha utilidad para las personas que tienen que ausentarse por poco tiempo ó las fálte convenientemente localidad.

También se adelantan fondos sobre los objetos que deben venderse.

Se harán semanalmente tres ventas al martillo, á saber: Los lunes y jueves para toda clase de géneros. Los sábados para las pinturas, libros, halajas, instrumentos de música y ciencias y toda clase de objetos artísticos.

TARIFA.

Por los objetos que no se vendan sobre el valor fijado por el dueño, 4 por 100.
 Sobre las ventas al martillo y 3 por 100.
 Ventas en comision. 3 por 100.
 Depósitos por pie cáhico mensualmente, un décimo de real.
 Por cada recibio, medio real.
 Se hallan prospectos en el gabinete de lectura, calle de la Montera 45, pasaje.

Editor responsable, D. TOMAS NUÑEZ ANOR.

Imprenta de LA DEMOCRACIA, calle de Hortaleza, núm. 65, principal.

